



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 255 de 2014 CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTAR NIT: 900773456-6
OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA No. 1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 2: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.400.000)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'213.158 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 045 de 2013, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, la **CONSORCIO PROYECTAR NIT: 900773456-6**, constituido mediante documento privado de fecha ocho (08) del mes de septiembre de 2014, representado por **BEATRIZ EUGENIA OCAMPO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.906.554 de Armenia, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No.2 al contrato No. 255 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 255 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 23 de abril de 2015, el contratista solicita prórroga de dos (2) meses, teniendo en cuenta que "en los comités de obra se han realizado una serie de observaciones y se ha tomado atenta nota de las mismas, entregándolas para revisión y visto bueno". Así mismo aduce que: "hasta ahora se puede organizar los planos para radicar en la curaduría municipal". **3).** Que en razón de la solicitud elevada por el contratista, la supervisora del contrato requiere que se efectué la prórroga al contrato 255 de 2014, por un término de sesenta (60) días calendario previo comité de fecha 6 de abril de 2015, avalado por la supervisora del contrato, el residente de supervisión de la UPTC y el contratista, además se allegaron actas de comités de fechas 26 de marzo de 2015, 17 de marzo de 2015, 5 de marzo de 2015 y formato de solicitud de modificatoria al contrato código A-G1-P01-F15 VERSION 02, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado prorrogar el contrato 255 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DURACIÓN.** La presente prórroga No. 02 tendrá una duración de **SESENTA (60)** días calendario, contados desde el vencimiento del término de la **PRÓRROGA 1. PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de

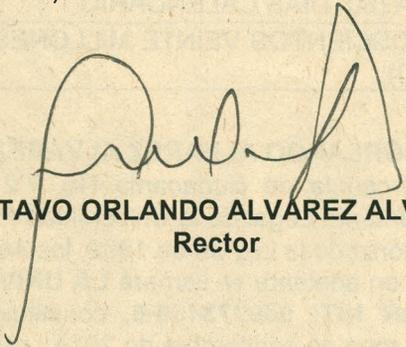
Atch



PRORROGA N°2 AL CONTRATO No. 255 de 2014 CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

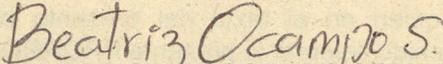
entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de publicación esta será efectuada en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVÁREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



BEATRIZ EUGENIA OCAMPO SEPULVEDA
REPRESENTANTE CONSORCIO PROYECTAR
NIT: 900773456-6



Proyecto: Adriana Salamanca / Oficina Jurídica *Adriana*
Revisó: Liliana Marcela Fontecha / Jefe Oficina Jurídica